

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
Sección: Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos
Oficio Núm: JOGE/ATDEM/AIR/00699/2026

Cuernavaca, Morelos, a 26 de febrero del 2026.

Asunto: Observaciones.

RAMDY ROA JIMÉNEZ
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS
PRESENTE

DOCUMENTO INFORMATIVO

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/00567/2026**, mediante el cual fue enviado el día 12 de febrero del del año en curso, el anteproyecto denominado **“BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO”**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 25 fracciones IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y AIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. Es importante hacer mención que, derivado de la reforma de fecha 15 de abril de 2025, al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el pasado 03 de octubre de 2025 fue publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6475 extraordinaria, la Ley de Transformación Digital del estado de Morelos, de observancia general en el estado de Morelos en materia transformación digital, simplificación y digitalización de trámites y servicios, atención ciudadana y buenas prácticas regulatorias, desarrollo de soluciones tecnológicas, de operación e innovación digital de la gestión de datos, gobierno abierto, gobernanza, operación de datos, conectividad e infraestructura, agenda digital y desarrollo de sistemas informáticos.

En ese sentido, será necesario un análisis profundo en tales instrumentos, con la finalidad de considerar en su estructura municipal dicha competencia a la cual se encuentran obligados, e integrar las atribuciones y encomiendas en el instrumento que se propone.

2. Es importante que en el apartado de “nombre del anteproyecto” señale el nombre que deriva del acuerdo, ya que será el mismo que aparezca en el dictamen correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de evitar discrepancias en los requisitos y no dilatar su proceso de publicación en el Periódico Oficial.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios se le concede un plazo máximo de **10 días hábiles** para que sea presentada la versión final en formato WORD y PDF del anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

JEFATURA

DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
DEL ESTADO



AGENCIA DE
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Dependencia: Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
Sección: Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos
Oficio Núm: JOGE/ATDEM/AIR/00699/2026

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO INFORMATIVO